

PUDO HABERSE EVITADO (BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS). CAÍDA DESDE ALTURA EN OPERACIÓN DE CARGA DE ATRACCIÓN DE FERIA

RESUMEN

Cuando el trabajador trataba de acceder al interior de un semirremolque trepando por el exterior, perdió el equilibrio y cayó hacia el suelo desde la parte más alta, falleciendo por las lesiones internas producidas en la cabeza.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	9		3					2	Actividades recreativas y de entretenimiento
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	6					4			Arrastrarse, trepar, etc.
DESVIACIÓN	5							1	Caída de una persona - desde una altura
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	3							1	Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	1	2	0	1	0	1	0	0	Camiones remolque, semirremolque - de carga
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	1	2	0	1	0	1	0	0	Camiones remolque, semirremolque - de carga
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	1	0	2	0	1	0	1	Piso

DESCRIPCIÓN

TRABAJO QUE REALIZABA

El trabajador con categoría de peón montador tenía 42 años, era extranjero y pertenecía a una empresa dedicada a actividades recreativas y de entretenimiento. Había sido contratado tres días antes, aunque ya había estado trabajando en la empresa.

La maniobra a realizar era la carga de los elementos de una atracción de feria en un semirremolque con una grúa hidráulica articulada. Esa mañana el vehículo estaba ya parcialmente ocupado por la parte baja y se disponían a reanudar el trabajo de carga.

El trabajo era desempeñado por un encargado que ejercía de operador de grúa y el trabajador en cuestión que ejercía de auxiliar. Este debía situarse dentro del remolque para ayudar en la maniobra y colocar con precisión las vías de la atracción alternativamente a uno y otro lado.

Cuando la carga estaba izada por la grúa, el trabajador, utilizando una silla, se subió al semirremolque trepando por el exterior para acceder al interior del mismo y situarse a su altura de trabajo sobre la quinta vía de la atracción, ya que la carga había comenzado el día anterior.



Imagen 1. Al no haber otro acceso, el trabajador intentó acceder al interior del remolque trepando por el exterior. En ese momento había una altura de cinco vías.

ACCIDENTE

En ese instante el trabajador perdió el equilibrio y cayó hacia el suelo desde la parte más alta del semirremolque. El accidente fue catalogado como muy grave, inicialmente aunque falleció en la madrugada del día siguiente por las lesiones internas producidas en la cabeza.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

La empresa tenía suscrito concierto con el un Servicio de Prevención Ajeno, para las tareas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

En la evaluación de riesgos se realizó dos años antes y aparecía el puesto de peón montador. El riesgo de caída de personas a distinto nivel se evaluó como importante. Se proponían algunas medidas de control, pero que no fueron efectivas para eliminar, controlar o reducir el riesgo.



Imagen 2. El trabajador cayó desde la parte más alta de la estructura del semirremolque.

La empresa presentó un registro de entrega de información de riesgos laborales y de varios equipos de protección individual a los trabajadores, entre ellos un arnés de seguridad.

En la Planificación anual se especificaba que el encargado y operador de grúa era responsable del control de las condiciones de trabajo y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Durante la realización de trabajos peligrosos debía estar presente un recurso preventivo designado por la empresa, con formación mínima de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.

Al accidentado se le había dado una charla presencial de una hora de duración en prevención de riesgos laborales. La traducción no fue necesaria ya que entendía el castellano.

En el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa se expresaban las funciones del encargado de atracción, de transmitir las instrucciones del trabajo y velar por su cumplimiento en las debidas condiciones de seguridad y salud, comprobando la existencia de medidas preventivas y

notificando al empresario en caso de éstas falten. A los trabajadores les correspondía cumplir las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas y usar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.

El accidentado no conocía este Plan de Prevención de la empresa.

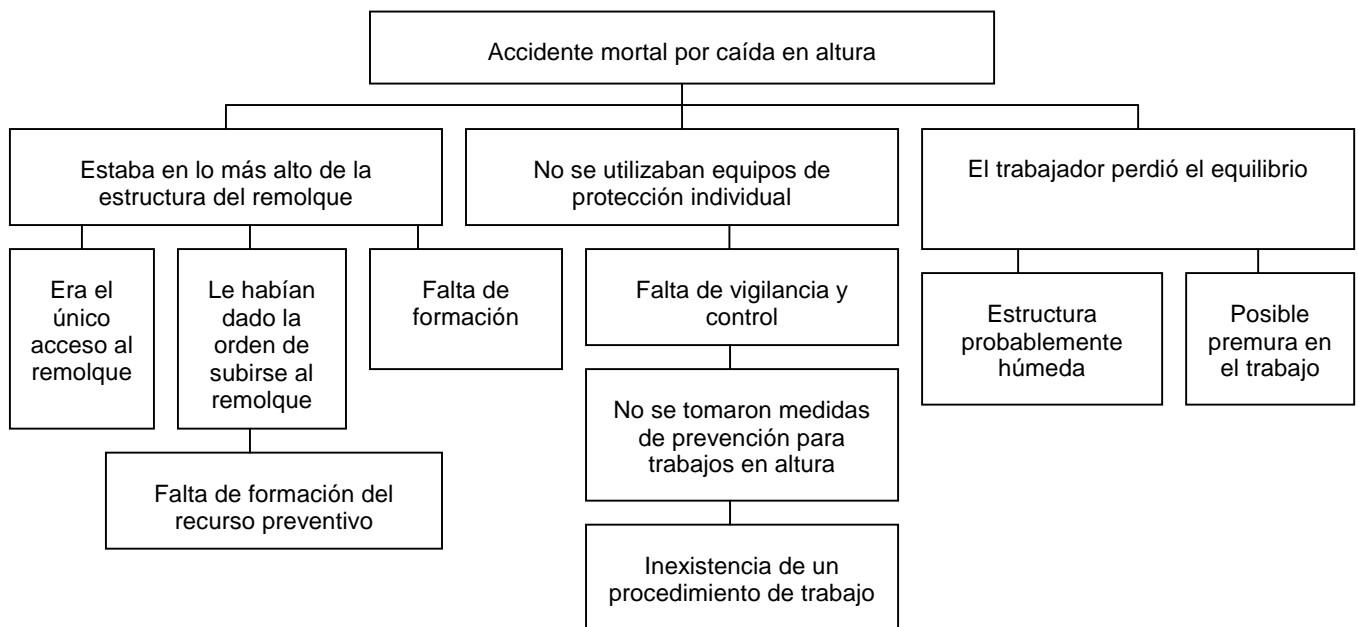
No existía un procedimiento escrito del trabajo que realizaba el accidentado. Por tanto no se mencionaba la presencia de un recursos preventivos cuando existan riesgos graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad.

CAUSAS

Del análisis de los datos y descripciones recogidos en los apartados precedentes, se deducen las siguientes causas del accidente:

- Riesgo no controlado de accidente por trabajo en altura. No se tomaron medidas de prevención que son obligadas a partir de los 2 metros de altura del piso de trabajo.
- Inexistencia de un procedimiento y no identificación de las condiciones de trabajo.
- Riesgo no evaluado correctamente.
- El recurso preventivo, responsable del control de las condiciones de trabajo, no estaba suficientemente formado e informado sobre las tareas concretas y seguras que debían realizarse.
- El trabajador no utilizó equipos de protección individual como dispositivo anticaídas, casco, etc.
- El trabajador no había recibido formación adecuada en prevención de riesgos laborales sobre el trabajo que realizaba.

La relación entre ellas que se indica en este árbol de causas:



PUDO HABERSE EVITADO

El accidente no se hubiera producido si se hubiera planificado las medidas de protección y de prevención a adoptar en las tareas de carga y descarga de los elementos de la atracción. Este

procedimiento debería estar documentado y orientado a proteger a los trabajadores frente a riesgos laborales.

Para evitar el riesgo de caída en altura y la necesidad que los trabajadores se subieran al semirremolque durante el procedimiento de carga, tendrían que haberse empleado un número de tres trabajadores: un operador de grúa y dos auxiliares para guiar la carga.

Si consideramos zona de trabajo todo el espacio que cubre la pluma en su trayectoria, desde el punto de amarre de la carga hasta el de colocación en el semirremolque, esta zona de peligro debería estar delimitada para evitar la presencia del personal, en tanto dure la maniobra.

Ya que esta prohibido permanecer bajo carga suspendida, hubiera sido más adecuado que los trabajadores auxiliares guiaran la carga desde el suelo mediante cuerdas, uno por cada lado para evitar oscilaciones. La forma de proceder sería atar una cuerda por cada lado antes de izar la viga, para luego guiarla, estando siempre las personas fuera del alcance de la carga. Esto podría ser complementado con el uso de otros elementos auxiliares como una pértiga para situar el elemento desde el suelo y fuera de zona de trabajo de la grúa.

El operador de grúa designado como recurso preventivo tendría que haber tenido una formación y capacidad adecuada, y estar informado sobre las tareas concretas y seguras desde el punto de vista preventivo, que debía realizar como recurso preventivo.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para evitar posibles identificaciones de los hechos reales. Las imágenes pueden ser o no las del accidente real.